

# PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS

Servicio de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial



# Normativa.

[ORDEN ECD/83/2017](#), de 25 de enero, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Aragón.

[RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2021, del Director General de Innovación y Formación Profesional](#), por la que se convoca la celebración en el año 2022 de las pruebas de acceso a las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Deportivas en la Comunidad Autónoma de Aragón.



# Acceso a la Formación Profesional

El acceso a la Formación Profesional puede realizarse de dos formas:

- **Acceso directo:** si reúnes los requisitos académicos.
- **Acceso mediante una prueba:** si no dispones de los requisitos académicos, con el fin de que el aspirante demuestre tener la preparación suficiente para cursar con aprovechamiento las enseñanzas.

**NO debes presentarte a las pruebas si estás en posesión de alguna de las titulaciones que se exigen como requisitos de acceso.**

# Ideas previas (I).

Son para quiénes no reúnan alguno de los requisitos de acceso a un ciclo formativo de Grado Medio o Grado Superior\*.

Deben tenerse 17 años o cumplirlos en el año de realización de la prueba a Grado Medio.

Deben tenerse 19 años o cumplirlos en el año de realización de la prueba a Grado Superior.

Las personas con discapacidad pueden solicitar adaptaciones de tiempo o de medios de realización.

Las exenciones se califican con un 5.  
“Ex-5”

\* Por ejemplo, teniendo una titulación de grado medio, no sería posible realizar una prueba de acceso a un grado superior, puesto que ya se tendría un requisito de acceso.

## Ideas previas (II)

### Prueba de acceso a Grado Medio.

- Debe acreditar los conocimientos y habilidades suficientes para aprovechar el ciclo formativo.

### Prueba de acceso a Grado Superior.

- Debe acreditar la madurez necesaria en relación con los objetivos del Bachillerato y los específicos requeridos para el ciclo formativo al que se quiera acceder.



# Calendario de referencia.

Hay que atender a la convocatoria anual para consultar fechas concretas.

Inscripción: **del 1 al 11 de febrero de 2022, ambos inclusive.**

Las solicitudes se presentarán en los centros docentes públicos que correspondan de acuerdo con lo que se especifica en el **Anexo I.**

La prueba de acceso de **grado medio** se realizará el día **4 de mayo de 2022.** Hora de inicio de la prueba: **16:00 hs.**

La prueba de acceso de **grado superior** se realizará los días **4 y 5 de mayo de 2022.** Hora de inicio de las pruebas: **16:00 hs.**

Solicitud de adaptaciones para discapacitados: con la inscripción.

Solicitud de exenciones: con la inscripción.



# 1

## **Pruebas de acceso a Grado Medio.**



## Pruebas de acceso de grado medio

### ¿Qué estudios superados te permiten el acceso directo a los ciclos formativos de grado medio?

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título Profesional Básico.
- Título de Bachiller.
- Un título universitario.
- Un título de Técnico (grado medio) o de Técnico Superior (grado superior) de Formación Profesional.

Se consideran **equivalentes** a estos títulos **a efectos de acceso**:

- Título de Técnico Auxiliar o Técnico especialista
- Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.
- Haber superado el segundo curso de BUP con un máximo de 2 materias pendientes.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de la Reforma de las Enseñanzas Medias.
- Haber superado el tercer curso del Plan de Estudios de 1963, o segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Haber superado las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio o superior o la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.





## Pruebas de acceso de grado medio

### ¿Quiénes pueden presentarse a las pruebas?

- Quienes no reúnan los requisitos académicos de acceso directo.
- Quienes tengan **como mínimo diecisiete años** o los cumplan en el año de la convocatoria.
- Quienes tengan la prueba de acceso de grado medio superada y deseen elevar la calificación obtenida con anterioridad.



# Estructura de las pruebas.

Es común para el acceso a cualquier ciclo formativo de Grado Medio y consta de 3 partes.

## Ámbito de comunicación.

- Lengua castellana y literatura.
- Lengua extranjera (inglés o francés).

## Ámbito social.

- Geografía e historia.

## Ámbito científico y tecnológico.

- Matemáticas orientadas a las enseñanzas aplicadas.
- Tecnología y ciencias aplicadas a la actividad profesional.

# Exenciones.

En ámbito de comunicación.

Haber superado en 4º de la ESO, **lengua castellana y literatura y una lengua extranjera** (inglés o francés).

Haber superado en la Educación Secundaria de Personas Adultas el **ámbito de comunicación de segundo nivel** (o haberlo hecho mediante prueba libre).

Haber superado el **ámbito lingüístico y social y la lengua extranjera** en los programas de Diversificación curricular de la LOE (L.O. 2/2006, de 3 de mayo).

# Exenciones.

En ámbito social.

Haber superado en 4º de la ESO, **geografía e historia**.

Haber superado en la Educación Secundaria de Personas Adultas el **ámbito social** de segundo nivel (o haberlo hecho mediante prueba libre).

Haber superado el **ámbito lingüístico y social** en los programas de Diversificación curricular de la LOE (L.O. 2/2006, de 3 de mayo).

Haber superado un Programa de Cualificación Inicial (**PCPI**) de la FP según orden ECD/946/2016.

# Exenciones.

En ámbito científico-tecnológico.

Haber superado en 4º de la ESO, **dos de** estas materias: **matemáticas (aplicadas o académicas), tecnología, física y química, biología y geología y ciencias aplicadas a la actividad profesional.**

Haber superado en la Educación Secundaria de Personas Adultas el **ámbito científico-tecnológico** de segundo nivel (o haberlo hecho mediante prueba libre).

Haber superado el **ámbito científico-tecnológico** en los programas de Diversificación curricular de la LOE (L.O. 2/2006, de 3 de mayo).

Tener **experiencia laboral** equivalente a un año a jornada completa.

Tener un **certificado de profesionalidad de nivel 2** (según RD 34/2008 de 18 de enero).

Haber superado un programa de **garantía social (LOGSE)** o de **cualificación especial** o específico (resolución de 28 de abril de 2015).



# Documentación para la inscripción.

- Art. 11 de la orden ECD/83/2017, de 25 de enero (junto con la solicitud).



# 2

## **Pruebas de acceso a Grado Superior.**



## Pruebas de acceso de grado superior

### ¿Qué estudios superados permiten el acceso directo a los ciclos formativos de grado superior?

- Título de Bachiller.
- Título universitario.
- Título de Técnico.
- Título de Técnico Superior de Formación Profesional

Se consideran **equivalentes** a estos títulos **a efectos de acceso**:

- Títulos de Bachillerato LOE /LOGSE.
- Título de Bachiller expedido tras cursar el antiguo Bachillerato Unificado y Polivalente.
- Título de Técnico Especialista.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el curso de orientación universitaria o el preuniversitario.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Haber superado la prueba de acceso al ciclos formativos de grado superior relacionada con el ciclo para el que solicita admisión, o la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.





## Pruebas de acceso de grado superior

### ¿Quiénes pueden presentarse a las pruebas?

- Quienes no cumplan los requisitos académicos de acceso directo.
- Quienes tengan **como mínimo diecinueve años de edad** o los cumplan en el año natural de realización de la prueba.
- Quienes tengan superada una prueba de acceso de grado superior y deseen elevar la calificación obtenida con anterioridad.
- Quienes deseen acceder a familias profesionales distintas a las relacionadas con la opción ya superada.



# Estructura de las pruebas.

Hay una parte común y otra específica en función de la familia profesional del ciclo formativo al que se quiera acceder.

## Referentes de las pruebas.

- Anexo III del RD 1147/2011, de 29 de julio.
- Anexo II de la orden ECD/494/2016, de 26 de mayo.



# Estructura de las pruebas.

Parte común.

19

En base al currículo de bachillerato en las materias de

Lengua  
castellana y  
literatura.

Lengua  
extranjera  
(inglés o  
francés).

Matemáticas.



# Estructura de las pruebas.

Parte específica. [Anexo III](#) de la orden ECD/83/2017, de 25 de enero.

OPCIONES	MATERIAS (Elegir dos de las indicadas)	FAMILIAS PROFESIONALES A LAS QUE DA ACCESO
<b>A) CIENCIAS</b>	Química Biología Ciencias de la tierra y del medio ambiente	<ul style="list-style-type: none"><li>- Química.</li><li>- Actividades Físicas y Deportivas.</li><li>- Agraria.</li><li>- Imagen Personal.</li><li>- Marítimo-Pesquera.</li><li>- Sanidad.</li><li>- Seguridad y Medio Ambiente.</li><li>- Industrias Alimentarias.</li></ul>
<b>B) TECNOLOGÍA</b>	Física Dibujo Técnico II Tecnología Industrial II	<ul style="list-style-type: none"><li>- Informática y Comunicaciones.</li><li>- Edificación y Obra Civil.</li><li>- Fabricación Mecánica.</li><li>- Instalación y Mantenimiento.</li><li>- Electricidad y Electrónica.</li><li>- Madera, Mueble y Corcho.</li><li>- Artes Gráficas.</li><li>- Transporte y Mantenimiento de Vehículos.</li><li>- Textil, Confección y Piel.</li><li>- Imagen y Sonido.</li><li>- Industrias Extractivas</li><li>- Vidrio y Cerámica.</li><li>- Arte y Artesanía.</li><li>- Energía y Agua.</li></ul>
<b>C) HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES</b>	Economía de la Empresa Geografía Segunda Lengua Extranjera	<ul style="list-style-type: none"><li>- Administración y Gestión.</li><li>- Comercio y Marketing.</li><li>- Hostelería y Turismo.</li><li>- Servicios Socioculturales y a la Comunidad.</li></ul>



# Exenciones.

De la parte común

Haber superado en bachillerato, **lengua castellana y literatura II, primera o segunda lengua extranjera II y matemáticas II o matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.**

Haber superado esas mismas materias en una **prueba de obtención directa del título** de Bachillerato.

Tener superada una prueba de acceso si se desea presentarse a otra parte específica diferente.

# Exenciones.

De la parte  
específica.

Haber superado **en bachillerato dos de las tres** materias para la opción elegida (anexo III).

Haberlas superado también (dos de las tres por opción del Anexo III) en una **prueba de obtención directa del título** de Bachillerato.

Tener un **certificado de profesionalidad de nivel 3** (según RD 34/2008 de 18 de enero) relacionado con la familia profesional de la opción elegida.

Tener **experiencia laboral** equivalente a un año a jornada completa en un campo relacionado con la familia profesional de la **opción elegida** (vida laboral y certificado de empresa con funciones).

Sólo para la familia de actividades físico deportivas, tener acreditada la condición de deportista de alto nivel o rendimiento.



# Documentación para la inscripción.

- Art. 12 de la orden ECD/83/2017, de 25 de enero (junto con la solicitud).



<https://educa.aragon.es/-/formacion-profesional/calendario/pruebas-de-acceso>



**Muchas gracias por su  
atención.**